

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TALAVERA DE LA REINA

Número 3

Edicto

Doña María Carmen Panizo Moreno, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 347 de 2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Antonio Rodríguez García, Fulgencio Díaz Fernández, Antonio Durán Peña, Miguel Díaz Vilches, José Félix Herrera Salamanca y Jerónimo Rodrigo García, contra la empresa Construcciones y Urbanismo Javisa, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**Auto de la Magistrada-Juez
doña María del Carmen Pozuelo Sánchez**

En Talavera de la Reina a 14 de diciembre de 2010.

Antecedentes de hecho

Unico.—José Antonio Rodríguez García, Fulgencio Díaz Fernández, Antonio Durán Peña, Miguel Díaz Vilches, José Félix Herrera Salamanca y Jerónimo Rodrigo García, han presentado demanda de ejecución de sentencias de fecha 9 de diciembre de 2009 y 26 de enero de 2010, frente a Construcciones y Urbanismo Javisa, S.L.:

—Ejecución: 347/2010. Demanda: 1.376/2009 y acumuladas (cantidad).

Demandantes: José Alberto Rodríguez García, Fulgencio Díaz Fernández y Antonio Díaz Durán.

Principal: 3.495,86 euros (10 por 100 mora); 2.466,69 euros (10 por 100 mora); y 5.199,77 euros (10 por 100 mora) respectivamente, más 1.000 euros de intereses y costas.

—Ejecución: 348/2010. Demanda: 1.379/2009 y acumuladas (r. cantidad).

Demandantes: Miguel Díaz Vilches, José Félix Herrera Salamanca y Jerónimo Rodrigo García.

Principal: 4.082,32 euros, 5.205,05 euros y 4.270,54 euros, respectivamente, más 1.000 euros de intereses y costas.

Que suman un total de 24.720,23 euros de principal, más el 10 por 100 de mora legal, que solicita la parte ejecutante en escritos de fecha 27 de mayo de 2010.

Fundamentos de derecho

Primero.—Este Juzgado de lo Social número 3 ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de sentencias concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el artículo 235 de la L.P.L. y concordantes.

Segundo.—En virtud del artículo 250 de la L.P.L., atendida la cantidad objeto de apremio, los autos en que se despache la ejecución y las resoluciones en que se decretén embargos, se notificarán a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la L.E.C., dictado el auto por la Magistrada, la Secretaria Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de José Antonio Rodríguez García, Fulgencio Díaz Fernández, Antonio Durán Peña, Miguel Díaz Vilches, José Félix Herrera Salamanca y Jerónimo Rodrigo García, parte ejecutante, frente a Construcciones y Urbanismo Javisa, S.L., parte ejecutada, por importe de 24.720,23 euros de principal, más el 10 por 100 de mora legal, más otros 2.000 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.–La Magistrada–Juez.–La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Urbanismo Javisa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

En Talavera de la Reina a 14 de diciembre de 2010.–La Secretaria Judicial, María Carmen Panizo Moreno.

N.º I.-227